

# REGLAMENTO DE EVENTOS

- I. OBJETIVO
- II. DEL TIPO DE EVENTOS
- III. EVENTOS AUTOFINANCIABLES
- IV. EVENTOS INSTITUCIONALES
- V. EVENTOS DE LOS ASOCIADOS
- VI. EVENTOS ORGANIZADOS POR GRUPOS DE ASOCIADOS
- VII. DEL SERVICIO
- VIII. DE LA ADMISIÓN A EVENTOS
- IX. DE LA CONTRATACIÓN DE SALONES
- X. DE LOS HORARIOS Y CAPACIDAD DE SALONES
- XI. DE LAS PROPINAS
- XII. DE LAS SANCIONES Y SUSPENSIONES
- XIII. TRANSITORIO

## I. Objetivo

Este reglamento es un soporte adicional a lo establecido en los estatutos del deportivo, a fin de detallar y precisar ciertos criterios que de hecho están considerados en ellos, tratando de aportar mayor detalle al espíritu y contenido de los mismos.

El presente reglamento es aplicable y de cumplimiento obligatorio para los asociados (entendiéndose por éstos a los asociados, usuarios, asociados honorarios, usuarios temporales privilegiados, beneficiarios), así como sus invitados en lo sucesivo los invitados y por supuesto a los distintos responsables de la operación del deportivo en lo sucesivo la administración.

El Deportivo San Agustín se reserva el derecho de admisión de los distintos usuarios, así como el ingreso y uso de las instalaciones por cualquier persona, cumpliendo para ellos con los requisitos establecidos en el presente reglamento y en los estatutos de la asociación.

## II. Del tipo de eventos

Dentro de las instalaciones del deportivo se llevan a cabo eventos deportivos, sociales y culturales, los cuales se ofrecen a la comunidad de asociados y a invitados.

1. **Eventos deportivos.** Se consideran deportivos aquellos eventos donde la actividad de mayor relevancia es deportiva, ejemplo: tenis, patinaje, pádel, natación, y/o cualquier disciplina que se ofrezca en el DSA., cabe señalar que estos eventos pueden eventualmente incluir algún tipo de evento tanto social como cultural **en base al protocolo y objetivo de cada evento, mismos que se clasifican en:**

a. **Eventos con participación externa.** Son eventos masivos de alta participación donde puede existir la colaboración de otros clubes deportivos, asociaciones y/o invitados los cuales están programados con meses de anticipación y deberán ser autofinanciables.

b. **Deportivos internos.** Eventos calendarizados y organizados por la gerencia de deportes en conjunto con las diferentes disciplinas, cuentan con un presupuesto y/o fondo autorizado.

c. **Deportivos organizados por un grupo de socios.** Eventos con carácter deportivo organizado por un grupo socios con el objetivo de promover la sana convivencia deportiva, estos eventos deberán ser autofinanciables, y todos los servicios de alimentos y bebidas, promoción y difusión, servicio de audio y video y demás personal de servicio deben ser solicitados en el DSA, a través del departamento de eventos y deportes mismos que validarán la disponibilidad y capacidades de las áreas tanto deportivas como de eventos.

El departamento de eventos y la gerencia de atención al asociado son los responsables de promover cada uno de los eventos, a fin de dar a conocer a los asociados y los invitados las opciones de entretenimiento que se ofrecen. La gerencia de atención al asociado a través de su área de comunicación propondrá diseño, arte y vías de publicación con el objetivo de lograr mayor difusión, cuidando la imagen, valores e intereses del deportivo.

2. **Eventos sociales.** Se consideran sociales aquellos eventos donde la actividad de mayor relevancia es la convivencia de los asociados y los invitados, para conmemorar alguna fecha importante, ya sea para el deportivo, para la comunidad, para el país o por cualquier otra razón y normalmente hay música, alimentos y bebidas.

Estos eventos son clasificados en tres diferentes tipos:

- a. Eventos autofinanciables
- b. Eventos institucionales
- c. Eventos de los asociados

3. **Eventos culturales.** Se consideran culturales aquellos eventos donde la actividad de mayor relevancia es la convivencia de los asociados y los invitados, a fin de apreciar alguna obra cultural o artística.

Estos eventos normalmente se llevan a cabo en coparticipación con el artista, es decir el deportivo además de ser el anfitrión del artista, se compromete a través del comité de damas, el de eventos y la administración, en este caso representada por el personal de la gerencia de atención al asociado, a realizar las actividades de promoción del evento así como facilitar las áreas físicas necesarias para la realización del mismo y podrán proporcionar los alimentos y bebidas el día de la presentación que así se consideren.

En el caso de exposiciones el autor, en coordinación con la gerencia de atención al asociado, se encargará de los trabajos de montaje y decoración de las obras en las instalaciones del deportivo teniéndolas exhibidas durante el tiempo pactado previa solicitud de contrato en eventos.

### III. Eventos autofinanciables

1. Estos eventos se llevarán a cabo por el comité de eventos y el departamento de eventos con el único fin de ofrecer a los asociados y los invitados opciones de entretenimiento **debiendo ser autofinanciables**.
2. El Departamento de eventos en conjunto con el comité de eventos definirá las características del evento tales como ambientación del salón, tipo de música, decoración de las mesas y generales del evento basados en el presupuesto autorizado por la administración.
3. Todos los alimentos que sean proporcionados por la administración a través de la gerencia de alimentos y bebidas del deportivo deberán ser previamente costeados y aprobados por la comisión de alimentos y bebidas, gerencia administrativa y gerente general.
4. Los precios de alimentos y bebidas que proponga la administración a través de la gerencia de alimentos y bebidas para los eventos autofinanciables serán siempre en base al costo de la materia prima, más gastos de operación y servicio.
5. La cuota de recuperación de cada evento será propuesta por el comité de eventos, gerencia de alimentos y bebidas y gerencia administrativa, tomando como base el presupuesto señalado en el punto anterior sin llegar a tener resultados negativos.
6. A fin de ofrecer servicios de primer nivel, el comité de eventos podrá proponer la contratación de servicios de terceros para complementar los servicios que la administración coordine internamente, **siempre cumpliendo con los requisitos administrativos y reglamentos que rigen al DSA**.
7. El departamento de eventos y la gerencia de atención al asociado son los responsables de promover cada uno de los eventos, a fin de dar a conocer a los asociados y los invitados las opciones de entretenimiento que se ofrecen. La gerencia de atención al asociado a través de su área de comunicación propondrá diseño, arte y vías de publicación con el objetivo de lograr mayor difusión, **cuidando la imagen, valores e intereses del deportivo**.
8. Para poder considerar confirmadas las reservaciones de mesas para un evento, los asociados deberán haber prepagado y firmado los recibos foliados donde especifique la cantidad de personas y monto a cubrir por su reservación y de sus invitados, al menos con siete días previas al evento.
9. No se aceptan cargos en efectivo en ninguna circunstancia, todos los cargos serán directamente a la cuenta de los asociados.
10. La gerencia de alimentos y bebidas definirá un responsable del evento y éste a su vez, asignará el personal para el servicio y atención de los asistentes, dando soporte en todo momento a la coordinadora de eventos en la recepción e identificación de las mesas de los asistentes.

### IV. Eventos institucionales

1. Los eventos institucionales son eventos que serán cubiertos en su totalidad o parcialmente por el presupuesto de gastos institucionales asignado anualmente al consejo directivo en la asamblea anual ordinaria de asociados, y que éste ha instituido como parte de las actividades sociales o culturales que anualmente se ofrecen a los asociados. Estos eventos también pueden ser autofinanciables, por lo que en su caso es aplicable en lo conducente, lo dispuesto en este reglamento para los eventos autofinanciables. Sin embargo, podrá haber eventos institucionales no autofinanciables que el deportivo ofrezca a los asociados o beneficiarios en ciertas fechas importantes con cargo al presupuesto o bien se aporte como un servicio cultural al asociado como conferencias o cursos de interés general. También se consideran como institucionales las juntas de consejo, juntas de comités y comisiones, y aquellas que autorice el consejo directivo y su costo, deberá ser autorizado por el presidente del consejo directivo a excepción de las reuniones de los distintos comités y el costo de dichas reuniones no excedan del valor de una (1) aportación mensual ordinaria.
2. El precio de alimentos y bebidas a aplicar será bajo el siguiente criterio:
  - a. Eventos pequeños menores de 15 personas será a los precios vigentes en el menú de centros de consumo
  - b. Eventos mayores a 16 personas y hasta 100 personas será el costo de la materia prima más gastos de operación multiplicada por 2.
  - c. Eventos mayores a 100 personas, serán en base al costo de la materia prima, más gastos de operación y el servicio por el factor de políticas de precios de eventos de 2.8.

**El departamento de eventos y la gerencia de atención al asociado son los responsables de promover cada uno de los eventos, a fin de dar a conocer a los asociados y los invitados las opciones de entretenimiento que se ofrecen. La gerencia de atención al asociado a través de su área de comunicación propondrá diseño, arte y vías de publicación con el objetivo de lograr mayor difusión, cuidando la imagen, valores e intereses del deportivo.**

## V. Eventos de los asociados

1. Se refiere a la renta de salones o áreas sociales del Deportivo San Agustín, incluyendo el servicio de alimentos y bebidas contratado solo por los asociados. No se podrá llevar a cabo ninguna clase de evento social, de trabajo, ceremonial y de ninguna otra índole fuera de las áreas asignadas para eventos y sin previa solicitud de este en el departamento de eventos **y ser autorizado por el gerente general.**
2. Dentro del Deportivo San Agustín, no se podrá llevar a cabo ninguna reunión o evento político, religioso, funerarios o de negocios. Está prohibido llevar a cabo eventos particulares con fines de lucro y/o que representen un negocio para los asociados y/o los invitados.
3. Todos los cobros que se realicen por estos eventos deberán ser cargados a la cuenta de los asociados
4. Las únicas áreas que se pueden utilizar para llevar a cabo un evento son las siguientes:
  - a. Salón San Agustín
  - b. Salón Arboledas
  - c. Salón Comedor
  - d. Terraza Comedor (con el mobiliario propio de esa área, no se puede mover o suplir)
  - e. Auditorio
  - f. Pabellón (exclusivo para asociados y beneficiarios)
5. Los asociados pueden contratar y utilizar para sí y sus invitados, alguna de las áreas señaladas en el punto anterior para celebrar fiestas familiares o eventos sociales o de los invitados, a excepción del Pabellón que será exclusivo para eventos de los asociados en los que el agasajado deberá ser asociado o beneficiario sin excepción.
6. No se podrán llevar a cabo fiestas infantiles en el Salón Comedor ni en Terraza Comedor, estos salones son exclusivos para eventos sociales de adultos.
7. No se permite colocar ninguna decoración en techos, ventanas ni paredes de los salones, como tampoco el uso de pirotecnia, velas, artículos o químicos inflamables que perjudiquen las instalaciones del deportivo.
8. No se realizarán eventos en días festivos o en fechas ya establecidas para eventos institucionales o autofinanciables.
9. Para no comprometer la operación y aforo del Deportivo San Agustín, no se podrán llevar a cabo más de 3 eventos en un mismo día.
10. El cuidado de los menores de edad será siempre responsabilidad total de sus padres y el deportivo no tendrá ninguna responsabilidad por su integridad física.
11. Quienes asistan al deportivo deben guardar buena conducta y respeto absoluto a las demás personas (asociados y colaboradores) cumpliendo así las disposiciones señaladas en los estatutos y los reglamentos. Dichas disposiciones son de observancia general por todos los asociados y por la administración.

## VI. Eventos **gastronómicos** organizados por grupos de asociados

1. Los asociados podrán reunirse en grupos no mayores a 25 personas para degustar alimentos y bebidas y deberán de tener un consumo mínimo equivalente a 1.25 cuotas ordinarias mensuales en cada sesión. En caso de que los consumos de alimentos y bebidas no cubran ese importe, el organizador será el responsable del pago de la diferencia. El precio de los alimentos se regirá de acuerdo con precios comparables en la cafetería. Las bebidas se regirán por los precios del bar y en caso de traer botellas se aplicará el descorche correspondiente acordado por la administración. En estos eventos aplicará también la opción de servicio de mezclador siempre y cuando la tarifa se aplique a todos los asistentes. El evento debe ser cubierto en su totalidad al día hábil siguiente.
2. El Deportivo les permite utilizar las instalaciones del servicio siempre y cuando estén disponibles fuera del horario de servicio (no después de las 22:00 horas), el organizador cubrirá el costo de gastos de operación que se generen para el servicio del evento.
3. En caso de que los socios deseen consumir productos que el deportivo no maneja, se deberá hacer la requisición de compra a través de la gerencia de alimentos y bebidas, para que los productos sean adquiridos para la realización del evento. En estos eventos se podrán invitar un máximo de 2 invitados por evento.

## VII. Del servicio

1. Para proporcionar el servicio y atención a los asociados y a los invitados, el deportivo deberá contar con las instalaciones adecuadas y con el personal necesario para realizar tanto la función de mantenimiento, como la de atención y servicio.
2. Los colaboradores deberán de mantener en primer término, las áreas de servicio con un ambiente de limpieza y pulcritud, de forma que los usuarios, se sientan siempre bien recibidos tanto por el lugar, como por el trato de reciban del personal del deportivo.
3. El personal de las diferentes áreas deberá estar bien uniformado, con impecable presentación y excelente actitud de servicio.

4. No se permite a los asociados ni a los invitados intervenir en el aspecto operativo de las diferentes áreas que componen la administración.

5. La interacción entre los asociados, los invitados y el personal operativo, deberá ser siempre de respeto mutuo, donde el trato cortés prevalezca por lo que, queda estrictamente prohibido a los asociados y a los invitados amonestar de hecho o de palabra al personal de la administración. Cualquier queja deberá canalizarse a través del gerente de alimentos y bebidas o del gerente general quien valorará y en su caso informará al presidente del consejo directivo, para que se tomen las resoluciones y medidas pertinentes.

6. El deportivo a través de la gerencia de alimentos y bebidas se reserva el derecho de admisión y el de servir o no bebidas alcohólicas, cerveza y similares, cuando a su juicio sea un exceso lo solicitado. No está permitido el servicio o consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

#### VIII. De la admisión a eventos

1. Si el evento lo permite, se podrán introducir bebidas alcohólicas exclusivamente a los eventos **sociales** autofinanciables e institucionales; o cuando el servicio sea previamente contratado con servicio de mezclador en eventos de los asociados con costo de descorche por botella.

En eventos autofinanciables o institucionales se podrá exentar el pago de descorche a juicio del gerente de alimentos y bebidas y comité de eventos.

En caso de descorche, las bebidas deberán contar con su marbete correspondiente

2. No se permite ingerir bebidas alcohólicas fuera del área contratada para el evento

3. No está permitido a los invitados a un evento, utilizar áreas e instalaciones del deportivo **fuera del área contratada del evento**.

4. No se permite la introducción de ningún tipo de alimento procesado o crudo. El deportivo deberá proporcionar todo servicio, salvo la botana seca, **mesa de dulces** y pasteles, estos podrán ingresarse con previo aviso al área de eventos.

5. Todo equipo y/o material contratado por terceros para un evento, deberán ser ingresados únicamente por el área de patios, nunca por el lobby o acceso principal.

6. Los proveedores externos deberán registrarse en la caseta de seguridad con previa identificación, así como el total del equipo de operación que traigan, mismos que deben ser manejados por su propio personal.

Los proveedores externos están sujetos a revisión por parte del departamento de seguridad del deportivo, en caso de no cumplir con identificaciones y papelería en regla, éstos no podrán ingresar a las instalaciones.

El ingreso de proveedores hacia el área del evento podrá hacerse **desde 4** horas antes de iniciar el evento, y al término de este deberán retirar todo su equipo, de lo contrario se cobrará almacenaje al contratante, equivalente a 1 cuota ordinaria siendo responsabilidad del socio dar aviso al proveedor.

Los proveedores deberán seguir las instrucciones de los guardias de seguridad en cuanto a accesos, maniobras, tiempos de carga y descarga, y respetar las áreas asignadas para estos objetivos.

#### IX. De la contratación de salones

1. Para considerar reservado un salón de los antes señalados, el asociado podrá reservar con no más de un año de anticipación, firmar la solicitud de contrato, cláusulas de eventos y liquidar el anticipo correspondiente equivalente al 50% del consumo mínimo del área solicitada. Además de lo anterior, el asociado deberá estar en pleno uso de sus derechos.

La totalidad del evento deberá estar cubierta al menos 7 (siete) días antes de la celebración para lo cual deberá ya estar definido el menú.

2. La administración se reserva el derecho de cancelar el uso de alguna(s) de las áreas por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

3. La administración se deslinda de toda responsabilidad ante las inclemencias naturales, tales como tormentas, ventarrones, apagón eléctrico y demás circunstancias ajenas al club, y tiene la facultad de suspender cualquier actividad u operación de juegos o atracciones, que ponga en riesgo a los participantes, ya sea por inclemencias del tiempo o el mal manejo de algún equipo

4. Los pagos deberán hacerse con abono a la cuenta del asociado

5. Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso. El deportivo respetará el precio pactado solamente a aquellos eventos que se hayan liquidado en su totalidad.

6. El tiempo estipulado para la realización de los eventos es de 4 horas (desayuno, comidas, piñatas y meriendas) y un máximo de 5 horas para cenas.

En caso de que el socio requiera ampliar el horario de servicio, deberá pagar la cantidad descrita en la solicitud en base al salón contratado por hora extra, además de las horas extras de servicio de barra en caso de requerirse.

El deportivo dará 30 minutos de tolerancia para la salida de los invitados, tiempo en que ya no se ofrecerá servicio por parte del DSA.

7. Los eventos en áreas comunes (jardines) no son exclusivos de un solo evento, el deportivo podrá llevar a cabo más de un evento en las zonas verdes (Terraza, Pabellón, jardines).

8. El deportivo no se obliga a atender a un número mayor de asistentes que el máximo señalado en el contrato. En caso de que durante el evento ingresen más invitados de los contratados y se requiera servir más alimentos y/o bebidas, el costo de cada platillo tendrá un precio del 15% arriba de su precio normal pactado.
9. El deportivo le dará protección de un 10% de platillos extras sobre lo contratado en un número no mayor de 80 personas, y el 5% de 81 personas en adelante
10. El servicio de alimentos y bebidas deberá contratarse por la totalidad de los asistentes al evento, no podrá venderse menor cantidad de platillos o bebidas al número total de invitados.
11. No se aceptan cambios o modificaciones a la cantidad de platillos contratados dentro del periodo de 7 días previos a la fecha del evento
12. La cantidad de platillos solicitada en contrato se cobrará aún y cuando no se hayan presentado el total de invitados o no se hayan consumido en ese momento, mismos que pueden ser solicitados por el contratante al capitán de meseros para ser entregados al final del evento. En caso de no solicitarlos en ese día, no podrán ser devueltos o reembolsables después.
13. El salón estará listo para el evento una hora antes de lo contratado. Una vez montado en su totalidad el evento, no se permiten cambios de montaje del último momento. En caso de requerir cambio de montaje (no antes pactado) tendrá un costo adicional equivalente al costo de una hora extra descrito en la solicitud de contrato.
14. Todo evento que requiera servicio de vigilancia tendrá un costo extra en base al número de personas, un guardia por cada 50 personas (niños / jóvenes).
15. Las fiestas infantiles de cumpleaños (piñatas) y primeras comuniones, deberán realizarse exclusivamente en el Pabellón (dentro de las fechas autorizadas) y/o Jardín Explanada. Las celebraciones de XV años deberán realizarse exclusivamente en Pabellón y/o Salón San Agustín.
16. Los Salones se podrán usar para primeras comuniones tomando en cuenta las siguientes restricciones:
  - No se permite ingresar ningún tipo de inflable a los salones
  - No se permite ingresar a las instalaciones deportivas del club, (incluyendo juegos infantiles)
  - Toda decoración deberá ser retirada al momento de finalizar el evento, no se permite colgar ningún objeto, incluyendo globos, papel, tela, etc. en paredes, techos o ventanas.
17. Los eventos de XV años en el Salón San Agustín se podrá realizar siempre y cuando se cumplan con un mínimo de 100 personas adultas con platillo de cena y 200 jóvenes máximo con bocadillos tomando en cuenta las siguientes restricciones:
  - No se permite fumar en ninguna área (incluyendo baños)
  - No se permite el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad
  - La barra libre de refrescos se debe incluir para todos los asistentes
  - Toda decoración deberá ser retirada al momento de finalizar el evento, no se permite colgar ningún objeto, incluyendo globos, papel, tela, etc. en paredes, techos o ventanas.
18. El uso del estacionamiento queda restringido según las necesidades del deportivo y de uso exclusivo para los asociados.
19. El reglamento de eventos aplica en todo momento

#### **X. De las políticas de cancelación**

1. Cuando un evento es cancelado por el deportivo, éste devolverá al asociado el 100% del importe recibido, sin pago de intereses o recargos de ninguna especie.
  2. Cuando se trate de cancelaciones por reservaciones de eventos autofinanciables o institucionales se registrará de la siguiente manera:
    - a. Si la cancelación se solicita con más de 7 días antes de la fecha del evento, no tendrá ningún cargo
    - b. Si la cancelación se solicita durante los 7 días previos al evento, el importe de la reservación se cargará directamente a la cuenta del asociado, por lo que la cancelación no podrá ser aplicada.
  3. Cuando se trate de cancelaciones de eventos de los asociados, la política de penalización por cancelación se considera a partir de un año previo al evento de la siguiente manera:
    - a. De 119 a 365 días antes del evento (PABELLÓN) el cargo es por el 75% del anticipo
    - b. Dentro de los 120 días antes del evento (PABELLÓN) el cargo es por el 100% del anticipo
- Otros salones:
- c. De 61 a 120 días antes del evento, el cargo será por 50% del anticipo
  - d. De 31 a 60 días antes del evento, el cargo será por el 75 % del anticipo
  - e. 30 días antes del evento, el cargo será por el 100% del anticipo
4. Todo cambio de fecha se considera como cancelación, no importando el tiempo de dicho cambio

## XI. De los horarios y capacidad de salones

Sálon	Días	Horario	Máximo Personas	Mínimo Personas
San Agustín	Lunes - sábado	8:00 - 2:00 hrs.	200	100
Arboledas	Lunes - sábado	8:00 - 2:00 hrs.	60	30
San Agustín y Arboledas	Lunes - sábado	8:00 - 2:00 hrs.	300	200
Salón Comedor	L, M, M, J, V y S	8:00 - 1:00 hrs.	100	50
Terraza Comedor	L, M, M y S	8:00 - 1:00 hrs.	50	30
Auditorio	Lunes - sábado	8:00 - 23:00 hrs.	100	50
Pabellón (ene - dic) Adultos	Lunes - sábado	8:00 - 2:00 hrs.	400	100
Medio Pabellón - Infantiles (ene - jun/ago - dic)	J, V y S	11:00 - 20:00 hrs.	200	50
Jardín explanada	Lunes - sábado	8:00 - 2:00 hrs.	800	300

- a. En jardín y Pabellón se excluyen los días viernes de los meses de mayo a octubre, por programación de evento institucional (Noches al Grill).
- b. Pabellón no podrá utilizarse para eventos en semana santa y de pascua
- c. No se realizan eventos en días festivos

## XII. De las propinas

1. En los eventos autofinanciables, institucionales y de comités, las propinas al personal serán a criterio del socio
2. En eventos de los asociados se cargará un 10% de propina
3. Adicionalmente se cobrará los impuestos correspondientes

## XIII. De las sanciones y suspensiones

1. Cuando por alguna razón algún asociado sea reportado o sorprendido violando alguna de las disposiciones del presente reglamento, estará sujeto a las medidas disciplinarias según acuerde el consejo directivo o la comisión de honor y justicia.
2. En caso de que el infractor sea un invitado, la sanción se aplicará al asociado o beneficiario que corresponda

## XIV. Transitorio

Todo lo no previsto en este reglamento podrá ser definido por el consejo directivo, en coordinación con los distintos comités y el gerente general.

Este reglamento fue revisado y aprobado por el Consejo Directivo del Deportivo San Agustín en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023.